

CASA  
CC autu...

Municipal  
SERVICIO DE PARQUES  
GERENCIA ADMINISTRATIVA  
RECIBIDO  
08 JUL 2014  
RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N°

PARQUES DE LIMA

2014

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

SERVICIO DE PARQUES  
ORGANISMO DE CONTROL INTERNO  
RECIBIDO  
09 JUL 2014

GR  
001  
AL  
OC  
II

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO  
RECIBIDO  
08 JUL 2014

Vista el Informe Técnico N° 013-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML, de fecha 26 de mayo 2014 emitida por la Oficina de Control Patrimonial, el Informe N° 065-2014/SERPAR-LIMA/GAP/DAPZLLY/MML de fecha 06 de febrero de 2014, de la Administración del Parque Zonal Lloque Yupanqui; el informe 050-2014/SERPAR-LIMA/GA/UI/MML de fecha 12 de marzo 2014, del Jefe de la Unidad de Informática; el Informe N° 280-2014/SERPAR-2013 de fecha 26 de mayo 2014, del Administrador del Parque de la Exposición; el Informe N° 004-2013-INV-SERPAR-2013 de fecha 10 de marzo de 2014 de la Contadora Pública Geraldine Castillo; y;

CONSIDERANDOS:

Que, Informe N° 065-2014/SERPAR-LIMA/GAP/DAPZLLY/MML, de fecha 06 de febrero de 2014, la Administración del Parque Zonal Lloque Yupanqui, solicita la Baja patrimonial de bienes muebles, debido a encontrarse inservibles o con deterioro por antigüedad;

Que, con informe 050-2014/SERPAR-LIMA/GA/UI/MML, de fecha 12 de marzo de 2014, el Jefe de la Unidad de Informática, solicita la Baja patrimonial de equipos informáticos debida a que se encuentran defectuosos y la reparación de los mismos excede su costo promedio debido a que los repuestos son muy escasos a que ya no existen en el mercado;

Que, con Informe N° 280-2014/SERPAR-2013, de fecha 12 de marzo de 2014, el Administrador del Parque de la Exposición, solicita la baja de bienes en desuso y debido a que el mantenimiento es demasiado costoso;

Que, de acuerdo al Capítulo IV Resultados, Numeral 2, del Informe N° 004-2013-INV-SERPAR-2013 de fecha 10 de marzo de 2014, la Contadora Pública Geraldine Castillo, de acuerdo al Inventario realizado al 31 de diciembre de 2013 propone Bienes Muebles para dar de baja, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, mediante por Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicada el 14 de diciembre de 2007, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, teniendo en cuenta lo prescrito en el Art. 122° y 124° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 14.03.2008, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", concordante con la Resolución 084-2013/SBN publicada el 27 de noviembre de 2013 que aprueba el "Formato Único de Informe Técnico aplicable a los actos de gestión mobiliaria" y con la Resolución N° 027-2013/SBN publicada el 03 de mayo de 2013 que aprueba los "Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificadas como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"; la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA. mediante Informe Técnico N° 013-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML del 26/05/2014, recomienda la baja de Ciento Setenta (170) bienes muebles por la causal de mantenimiento y reparación onerosa, cuya valorización asciende al monto de S/. 4,948.20 (Cuatro Mil Novecientos Cuarentiocho y 20/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como el acápite 3. "Del Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2. "Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2.1 literal c) Mantenimiento o Reparación Onerosa de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobado por Resolución N° 021-2002/SBN;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
PROCESADOR DE DATOS  
SECRETARIA GENERAL

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SECRETARIA GENERAL

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Sub-Gerencia de Control  
09 JUL 2014  
Firma: [Firma]

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Adolfo Rivas  
Subgerente

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Subgerente

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SECRETARIA GENERAL

SERPAR  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL  
08 JUL 2014  
RECIBIDO  
11:35

NATALIO SANCHEZ Nº 220 DE 804 - IESUS MARIA Telef: 422.4625 / 422.4548 Fax: 422.4550

9/7/2014  
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Vº Bº  
Jefe



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SERPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, se aprobó el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", que en su artículo 13° Baja de Bienes, literal c) establece como causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa. Asimismo, el citado artículo establece que la Resolución de Baja deberá ser aprobada por la Gerencia General;

Con las visaciones del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja Patrimonial por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de Ciento Setenta (170) bienes muebles valorizados en S/. 4,948.20 (Cuatro Mil Novecientos Cuarentiocho y 20/100 Nuevos Soles), los mismos que están calificados como RAEE y cuyas características se detallan en el Anexo 1.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que proceda a efectuar las modificaciones contables a que hubiere lugar, producto de la baja patrimonial y contable de Ciento Setenta (170) bienes muebles, cuya baja se autoriza mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y la Unidad de Informática, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*[Handwritten Signature]*  
PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ  
SECRETARIO GENERAL

**SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°.....

A: SNB.E

Para: ....., fines ejemplo con

Fecha: 08 JUL 2014

*[Handwritten Signature]*

